



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2021/MDA/A

Asunción, 05 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:



VISTO:

El Informe N°156-2021-MDA-GM/SGDSC, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, sobre la Evaluación del "Plan de Actividades Costumbristas en Honor a la Virgen de la Asunción", Carta N°50-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 05 de agosto de 2021, sobre disponibilidad Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna,



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Informe N°156-2021-MDA-GM/SGDSC, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, sobre la Evaluación del "Plan de Actividades Costumbristas en Honor a la Virgen de la Asunción", el que tiene como finalidad principal mantener la identidad cultural del Distrito de Asunción, ya que la fiesta patronal es una representación de la cultura del Distrito de Asunción de sus manifestaciones espirituales, y de la espontaneidad de su gente. Es importante destacar que las fiestas patronales deben cumplir primordialmente en promover los valores religiosos y culturales de una forma divertida, sana y atractiva, la celebración a la Patrona Virgen de la Asunción, tiene como finalidad afianzar los valores cristianos y la vida de fe de sus devotos mas aun en estos tiempos en los que se ha perdido vidas a causa de la COVID 19.

Que, con Carta N°050-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 05 de agosto de 2021, sobre disponibilidad Presupuestal, sobre la Evaluación del "Plan de Actividades Costumbristas en Honor a la Virgen de la Asunción - Distrito de Asunción - Cajamarca- Cajamarca, por el importe de S/26,330.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento: FONCOMÚN.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ACTIVIDADES COSTUMBRISTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN", por el monto de S/26,330.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC
SGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

8:18 am
6 08 2021

FOLIOS: 2

FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg N° Folios

Fecha 06/08/2021 Hora 8:10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folios 04

Fecha 06/08/2021 Hora 8:24 am